ANÁLISIS DEL SECTOR

MÍNIMA CUANTÍA

EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, A TRAVÉS DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES REQUIERE CONTRATAR EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UNA PLATAFORMA TIPO VIDEOJUEGO PARA ENSEÑAR, SENSIBILIZAR Y APROPIAR A LA POBLACIÓN EN GENERAL EN TEMAS DE RECOLECCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

SEPTIEMBRE DE 2023

ANÁLISIS DEL SECTOR

DISEÑO Y DESARROLLO DE UNA PLATAFORMA TIPO VIDEOJUEGO PARA ENSEÑAR, SENSIBILIZAR Y APROPIAR A LA POBLACIÓN EN GENERAL EN TEMAS DE RECOLECCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, a través de la Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones vigentes en materia de contratación estatal, y en desarrollo del principio de planeación, procede a realizar el ANÁLISIS DEL SECTOR para desarrollar un Proceso de Contratación bajo la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, que tendrá por objeto el **DISEÑO Y DESARROLLO DE UNA PLATAFORMA TIPO VIDEOJUEGO PARA ENSEÑAR, SENSIBILIZAR Y APROPIAR A LA POBLACIÓN EN GENERAL EN TEMAS DE RECOLECCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

Para el desarrollo del presente estudio se sigue la estructura del Análisis Económico de Sector del documento Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02, publicado por Colombia Compra Eficiente para establecer la situación actualizada del sector, desde el análisis del mercado, de la demanda y de la oferta.

A. ASPECTOS GENERALES

1.1 Normatividad

Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 "MÀS OPORTUNIDADES PARA TODOS"
Programa: Plataformas, sistemas de información y aplicaciones para los diferentes sectores priorizados
Subprograma: Desarrollo de herramientas tecnológicas
Meta: 927. Nuevos video juegos educativos

1.2 Identificación y Concreción de la Necesidad

La Administración Departamental de Norte de Santander, cuenta con escenarios, plataformas y aplicativos propicios, que facilitan la comunicación y redes de interacción, capaces de motivar a las comunidades al desarrollo inclusivo que consolide un trabajo.

Es así, que al tenor del art 2° Ley 1341 de 2009, concordante con el art 20 de la Constitución Política: "La investigación, el fomento, la promoción y el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones son una política de Estado que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad, para contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político e incrementar la productividad, la competitividad, el respeto a los Derechos Humanos inherentes y la inclusión social.

Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones deben servir al interés general y es deber del Estado promover su acceso eficiente y en igualdad de oportunidades a todos los habitantes del territorio nacional".

La secretaría TIC tiene como misión "Fomentar el desarrollo de las políticas del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a todos los habitantes del departamento de Norte de Santander, garantizando así condiciones de competitividad y de mayor productividad para el desarrollo económico y social de la región; con la participación activa de la comunidad local, nacional e internacional; que permita al sector productivo, sector educativo, y demás sectores, su acceso, apropiación y beneficios de las TIC".

Además, dentro del área de servicios la secretaría tiene como unas de sus funciones "Soportar tecnológicamente a la Administración Departamental, orientándola acerca de la plataforma informática requerida, así como el Hardware y Software necesario para el manejo y aseguramiento de la información a cargo de cada una de las dependencias departamentales".

Lo anterior consolida a la Secretaría TIC como entidad que apoya a las demás dependencias en el desarrollo, implementación y publicación de nuevas tecnologías que gestionen mejor la información y beneficien a los ciudadanos del Departamento.

La Secretaría de Tecnologías de la Información y las comunicaciones – TIC, del Departamento Norte de Santander, después de efectuar un análisis y diagnóstico de necesidades que se realizaron en las mesas sectoriales que se llevaron a cabo en cada subregión del Departamento, comprometida con el fortalecimiento de las TIC, tiene como meta, el desarrollo de nuevos video juegos educativos, con la finalidad de fortalecer, dinamizar y robustecer cada uno de los sectores priorizados enfocado en el sector educación, en beneficio de toda la comunidad Nortesantandereana, mejorando la calidad de vida, impulsando sus competencias para enfrentar las realidades actuales, donde se haga promoción y apropiación de las herramientas tecnológicas, como aspectos importantes, inmersos en el eje temático: "MÁS OPORTUNIDADES PARA LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES TIC".

Para tal efecto, se encuentra inmerso en el Plan de Desarrollo, "MAS OPORTUNIDADES PARA TODOS 2020 – 2023", el programa 6.6.2 PLATAFORMAS, SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y APLICACIONES PARA LOS DIFERENTES SECTORES PRIORIZADOS, que tiene a su turno como sub-programa: 6.6.2.1. Desarrollo de Herramientas Tecnológicas, todo ello ligado a la META PDD: 927. Nuevos video juegos educativos, enmarcados dentro del proyecto denominado: "APOYO Y FORTALECIMIENTO PARA EL ACCESO, USO Y APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, con Código BPIN 2021004540213.

En razón a lo expuesto y conformidad con el Decreto 1082 de 2015, El Departamento Norte de Santander, procede a la elaboración del Estudio previo de Necesidad, Conveniencia y Oportunidad para contratar través de la Secretaría TIC, diseño y desarrollo de una plataforma tipo videojuego para enseñar, sensibilizar y apropiar a la población en general en temas de recolección y clasificación de residuos en el departamento Norte de Santander.

La recolección y clasificación de residuos sólidos (reciclaje) es un tema de interés en la actualidad, ya que es una estrategia implementada a nivel mundial para reducir la huella humana y el impacto negativo generado por el hombre al medio ambiente, es importante que dicha estrategia se implemente en todos los eslabones de la sociedad y por toda la comunidad.

El primer paso para lograr esto es trabajar en la toma de conciencia a través de la enseñanza y sensibilización de la población sobre la forma correcta de reciclar, así como los beneficios que esta trae, y como esto se puede evidenciar en la reutilización de productos y preservación del medio ambiente.

Por lo anterior, el desarrollo de un videojuego enfocado en la gestión de residuos sirve como herramienta educativa y de sensibilización para concientizar a los jugadores sobre la importancia de cuidar el medio ambiente y adoptar prácticas de reciclaje, mediante la adquisición de conocimientos sobre diferentes tipos de residuos, cómo separarlos adecuadamente y cómo contribuir al ciclo de vida sostenible de los materiales.

Así mismo, permitirá el desarrollo de su misión institucional, de acuerdo al Plan de Desarrollo "Más Oportunidades para Todos" 2020-2023, en su eje temático 6.6 MÁS OPORTUNIDADES PARA LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES TIC, el programa 6.6.2 PLATAFORMAS, SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y APLICACIONES PARA LOS DIFERENTES SECTORES PRIORIZADOS, que tiene a su turno como sub-programa: 6.6.2.1. Desarrollo de

Herramientas Tecnológicas, todo ello ligado a la META PDD: 927. Nuevos video juegos educativos.

En resumen, la necesidad de la presente contratación se encuentra determinada y prevista a través de la programación establecida para la realización de las distintas actividades, programas y proyectos de la secretaría de tecnologías de la información y las comunicaciones del Departamento Norte de Santander, en el marco del Plan de Desarrollo "MAS OPORTUNIDADES PARA TODOS 2020 – 2023"

A1. ECONÓMICO

El Departamento Administrativo Nacional De Estadística (DANE) calcula el Producto Interno Bruto (PIB) en Colombia, como una medida del valor agregado que se genera en la economía en un año, y lo calcula a través de dos metodologías. La primera, es agregando la oferta de bienes y servicios que se genera en la economía y la segunda, como se gastan los recursos asociados con la producción de bienes y servicios de esa economía.

En la primera metodología observamos toda la información de la estructura productiva del país para poder definir como el sector agropecuario, sector manufacturero, el sector de servicios y el sector público, generaron bienes y servicios que tiene un valor al año en la economía, se agregan, se ajustan por exportaciones, se incluye negativamente las importaciones y los impuestos, obteniéndose el resultado del PIB.

El PIB visto desde el enfoque de la producción, es posible desagregarlo por ramas de actividad económica para analizar sus desempeños o aportes al crecimiento económico del país.

Las 12 agrupaciones de las actividades económicas son:

1. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca.
2. Explotación de minas y canteras.
3. Industrias manufactureras.
4. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado. Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
5. Construcción.
6. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
7. Información y comunicaciones.
8. Actividades financieras y de seguros.

9. Actividades inmobiliarias.
10. Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
11. Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
12. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

La suma de la producción local sectorialmente es lo que se conoce como valor agregado bruto a lo cual se le deben agregar los impuestos y restar las subvenciones sobre los productos para obtener el producto interno bruto. El PIB visto desde el enfoque del gasto, es posible desagregarlo por las cuentas del consumo privado (C), el gasto del consumo público (G), la formación bruta de capital (I) y las exportaciones netas (exportaciones menos importaciones).

PRODUCTO INTERNO BRUTO

De acuerdo al boletín técnico del Producto Interno Bruto (PIB) del segundo trimestre 2023pr, en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 12,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras crece 3,8% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-II / 2022pr-II	2023pr-I / 2022pr	2023pr-II / 2023pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,3	0,4
Explotación de minas y canteras	3,8	4,1	1,1
Industrias manufactureras	-4,0	-1,6	-2,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,3	1,3	1,2
Construcción	-3,7	-3,6	0,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-3,2	-1,3	-2,9
Información y comunicaciones	1,1	1,8	0,5
Actividades financieras y de seguros	3,7	12,7	-3,0
Actividades inmobiliarias	1,8	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,2	0,8	-0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	3,2	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	12,2	15,5	-2,2
Valor agregado bruto	**0,3**	**1,6**	**-1,0**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,8	2,4	-0,3
Producto Interno Bruto	**0,3**	**1,7**	**-1,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

pr preliminar

[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica. Tasas de crecimiento en volumen. 2023pr– Segundo trimestre

Durante el primer semestre de 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 1,7%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 12,7% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de

servicios sociales crece 3,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario decrece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades financieras y de seguros decrece 3,0%.
- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 2,9%.
- Industrias manufactureras decrece 2,6%.

En el segundo trimestre de 2023pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 1,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023[Pr]-II / 2022[Pr]-II	2023[Pr]/ 2022[Pr]	2023[Pr]-II / 2023[Pr]-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	-1,3	0,02	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	0,6	1,5	0,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**-0,2**	**0,8**	**-0,8**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[Pr]preliminar

[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Tabla 2. Actividades profesionales, científicas y técnicas. Tasas de crecimiento en volumen. Segundo trimestre 2023pr

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales,

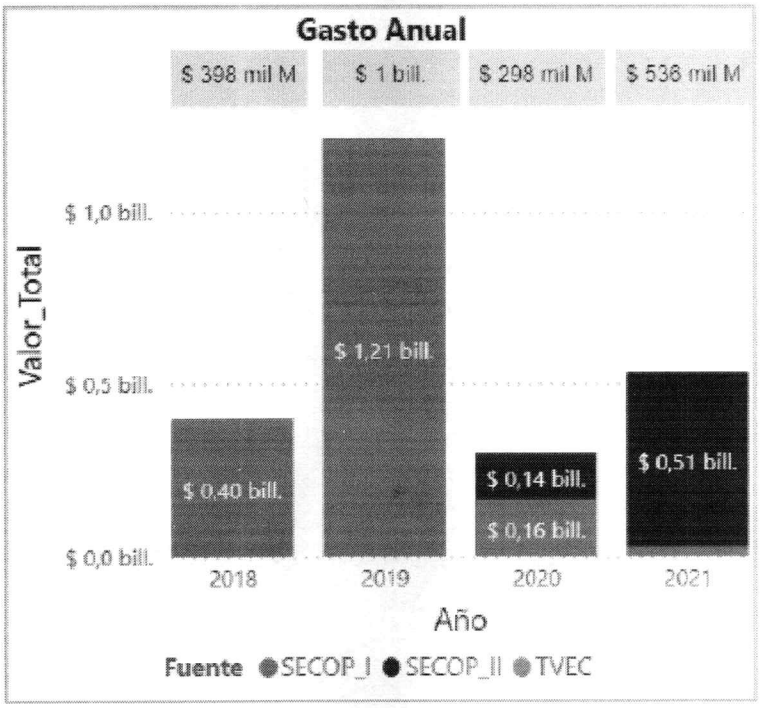
científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,8%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,8%.

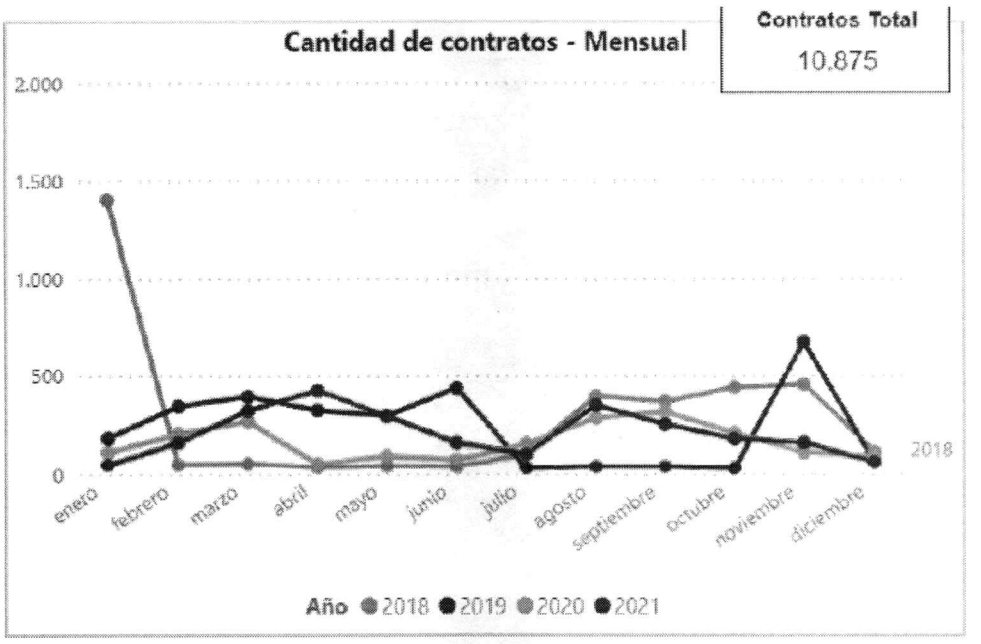
COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

El Departamento Norte de Santander por medio de la herramienta de análisis de datos del software de Power BI, de la agencia Colombia Compra Eficiente, observamos lo siguiente:

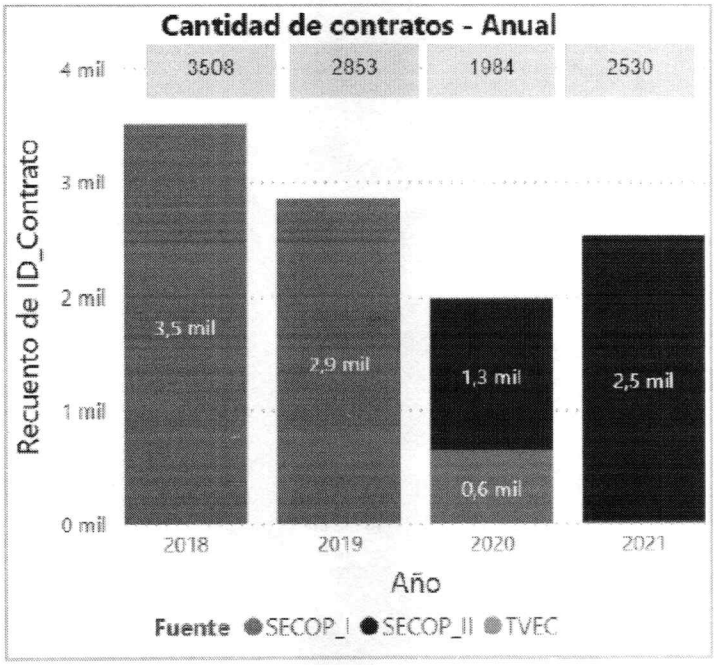
El gasto anual de la Gobernación de Norte de Santander para los años 2018, 2019, 2020 y 2021, se encuentra entre 400 mil millones de pesos y 1 billón de pesos. Por otro lado, podemos observar que El Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I fue utilizado para el año 2018 y 2019 en una mayor parte.



La contratación en la Gobernación de Norte de Santander desde los años 2018 al 2021 suma un total de 10.875 contratos, notando una tendencia normal al compararlas entre los meses de febrero a octubre.



En la siguiente grafica observamos la Cantidad de Contratos por año, desde el año 2018 al 2021, donde el mayor número de contratos se encuentra para el año 2018 con 3.508 contratos y el menor número de contratos se encuentra en el año 2022 con 1.984 contratos.



A2. TÉCNICO

2.1. OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Diseño y desarrollo de una plataforma tipo videojuego para enseñar, sensibilizar y apropiar a la población en general en temas de recolección y clasificación de residuos en el departamento Norte de Santander

2.1 CLASIFICACION UNSPSC

El presente proceso está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81 – Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	11 – Servicios informáticos	15 – Ingeniería de software y hardware	81111504	Servicios de programación de aplicaciones
81 – Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	11 – Servicios informáticos	15 – Ingeniería de software y hardware	81111508	Servicios de implementación de aplicaciones

2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS

La ejecución del objeto del contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección deberá comprender como mínimo, las actividades que se señalan a continuación, así como las que se establezcan en el respectivo contrato:

1. DESARROLLO

- Se debe contar una arquitectura en lenguajes de programación de alto nivel y de propósito general, que ofrezcan una gran cantidad de beneficios para el desarrollo
- Se debe realizar un diseño basado en componentes
- El videojuego debe adaptarse a diferentes pantallas
- El videojuego debe tener un diseño gráfico, mínimo, en 2D
- Entregar el videojuego en formato .apk, para su posterior publicación por la Gobernación

2. CAPACITACIÓN

- Se realizará un proceso de capacitación al personal designado por el contratante.
- Se hará acompañamiento en la implementación y prueba del correcto funcionamiento del videojuego.
- Se realizarán los ajustes necesarios a las temáticas e imagen institucional que se consideren necesarias por el supervisor.

El desarrollo de las actividades planteadas debe realizarse de manera presencial en las instalaciones de la Gobernación de Norte de Santander.

3. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que facilite el Departamento Norte de Santander para lograr el objeto de contratado, deberá estar regido por:

a) Las normas generales y especiales sobre Información Confidencial y Secretos Industriales de que tratan los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena sobre propiedad industrial y las normas que la modifiquen o complementen
b) La decisión 351 de 1993 sobre derechos de autor y conexos
c) La ley 1581 de 2012 por la cual se regula el manejo y protección de datos personales
d) La ley 23 de 1982 sobre derechos de autor y
e) Demás normas específicas de carácter nacional o internacional aplicables.

Las personas que hubieren tenido acceso a información confidencial, de forma autorizada por las partes, por razones de su cargo o del desarrollo del objeto contractual y del manejo del software, continuarán con la obligación de no divulgar la información luego de terminado el contrato.

El proveedor del Servicio, no podrá usar ni total, ni parcialmente la información confidencial de interés del Departamento Norte de Santander, contenida en la aplicación web, ni la APP, para cualquier fin diferente al que se establezca en el contrato, ni con fines económicos, y/o comerciales.

4. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual sobre las plataformas, aplicativos, software, elementos y/o herramientas informáticas, manuales de usuario, protocolos de prueba, etc., y demás creaciones susceptibles de ser protegidas por la propiedad

industrial y que se deriven del desarrollo del contrato pertenecerán al Departamento Norte de Santander.

A3. REGULATORIO

Atendiendo la cuantía del contrato a celebrarse, el procedimiento de selección del contratista se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, para la Contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto esto es SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

La Gobernación de Norte de Santander tendrá como guía de contratación el documento: "Colombia Compra Eficiente", analizando la regulación existente legal para poder realizarla.

- En razón a la cuantía se escogerá el contratista a través de una Selección de Mínima Cuantía.
- Ley 80 de 1992 (Por el cual se expide el estatuto General de Contratación de la Administración Pública)
- Ley 80 de 1993 (se dictan disposiciones generales sobre la contratación de recursos públicos)
- Ley 1474 de 2011 (Por el cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública)
- Ley 1150 del 2007 (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia)
- Ley 1712 de 2014 (Por medio de la cual se crea la Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones).
- Decreto 1082 de 2015 (Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional).
- Decreto 103 de 2015 (Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones).
- Demás normas que las modifiquen, complementen, supriman o corrijan.

Por su parte la Subsección 5 del decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007,describe en los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4, lo atinente a los requisitos de elaboración estudios previos, las reglas aplicables al procedimiento para la contratación de mínima cuantía, las cuales reitera como aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto, así como la concesión

de libertad a La Entidad Estatal de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.

Esta necesidad ha sido debidamente contemplada y adicionada en el Plan de Compras de la entidad territorial y se cuenta con la disponibilidad.

PRINCIPIOS GENERALES

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

El sistema de seguridad social integral tiene por objeto garantizar los derechos irrenunciables de la persona y la comunidad para obtener la calidad de vida acorde con la dignidad humana, mediante la protección de las contingencias que la afecten.

El sistema comprende las obligaciones del Estado y la sociedad, las instituciones y los recursos destinados a garantizar la cobertura de las prestaciones de carácter económico, de salud y servicios complementarios, materia de esta ley, u otras que se incorporen normativamente en el futuro.

PRINCIPIOS

El servicio público esencial de seguridad social se prestará con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación:

a) Eficiencia. Es la mejor utilización social y económica de los recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles para que los beneficios a que da derecho la seguridad social sean prestados en forma adecuada, oportuna y suficiente;
b) Universalidad. Es la garantía de la protección para todas las personas, sin ninguna discriminación, en todas las etapas de la vida;
c) Solidaridad. Es la práctica de la mutua ayuda entre las personas, las generaciones, los sectores económicos, las regiones y las comunidades bajo el principio del más fuerte hacia el más débil.
d) Es deber del Estado garantizar la solidaridad en el sistema de seguridad social mediante su participación, control y dirección del mismo.
e) Los recursos provenientes del erario público en el sistema de seguridad se aplicarán siempre a los grupos de población más vulnerables;
f) Integralidad. Es la cobertura de todas las contingencias que afectan la salud, la capacidad económica y en general las condiciones de vida de toda la población. Para este efecto cada quien contribuirá según su capacidad y recibirá lo necesario para atender sus contingencias amparadas por esta ley;

g) Unidad. Es la articulación de políticas, instituciones, regímenes, procedimientos y prestaciones para alcanzar los fines de la seguridad social, y
h) Participación. Es la intervención de la comunidad a través de los beneficiarios de la seguridad social en la organización, control, gestión y fiscalización de las instituciones y del sistema en su conjunto.

DEL DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL

El Estado garantiza a todos los habitantes del territorio nacional, el derecho irrenunciable a la seguridad social.

Este servicio será prestado por el sistema de seguridad social integral, en orden a la ampliación progresiva de la cobertura a todos los sectores de la población, en los términos establecidos por la presente ley.

DEL SERVICIO PÚBLICO DE SEGURIDAD SOCIAL

La seguridad social es un servicio público obligatorio, cuya dirección, coordinación y control está a cargo del Estado y que será prestado por las entidades públicas o privadas en los términos y condiciones establecidos en la presente ley.

Este servicio público es esencial en lo relacionado con el sistema general de seguridad social en salud. Con respecto al sistema general de pensiones es esencial sólo en aquellas actividades directamente vinculadas con el reconocimiento y pago de las pensiones.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

CREACIÓN

En desarrollo del artículo 48 de la Constitución Política, organizase el sistema de seguridad social integral cuya dirección, coordinación y control estará a cargo del Estado, en los términos de la presente ley.

OBJETIVOS

El sistema de seguridad social integral ordenará las instituciones y los recursos necesarios para alcanzar los siguientes objetivos:

1. Garantizar las prestaciones económicas y de salud a quienes tienen una relación laboral o capacidad económica suficiente para afiliarse al sistema.

2. Garantizar la prestación de los servicios sociales complementarios en los términos de la presente ley.
3. Garantizar la ampliación de cobertura hasta lograr que toda la población acceda al sistema, mediante mecanismos que en desarrollo del principio constitucional de solidaridad, permitan que sectores sin la capacidad económica suficiente como campesinos, indígenas y trabajadores independientes, artistas, deportistas, madres comunitarias, accedan al sistema y al otorgamiento de las prestaciones en forma integral.

El sistema de seguridad social integral está instituido para unificar la normatividad y la planeación de la seguridad social, así como para coordinar a las entidades prestatarias de las mismas, para obtener las finalidades propuestas en la presente ley.

ÁMBITO DE ACCIÓN

El sistema de seguridad social integral garantiza el cubrimiento de las contingencias económicas y de salud, y la prestación de servicios sociales complementarios, en los términos y bajo las modalidades previstas por esta ley.

CONFORMACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

El sistema de seguridad social integral es el conjunto armónico de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos y está conformado por los regímenes generales establecidos para pensiones, salud, riesgos profesionales y los servicios sociales complementarios que se definen en la presente ley.

DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS

No se podrán destinar ni utilizar los recursos de las instituciones de la seguridad social para fines diferentes a ella.

LEY DE PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

La Ley 816 de 2003, por medio de la cual se regula el apoyo a la industria nacional a través de la contratación pública, establece que las entidades de la administración pública que deban seleccionar a sus contratistas a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o mediante cualquier modalidad contractual, excepto aquellas en que la ley no obligue a solicitar más de una propuesta, han de adoptar criterios objetivos para apoyar a la industria nacional. En este sentido, se dará tratamiento de bien y servicio nacional a todo aquel bien y servicio extranjero procedente de un país con el que Colombia haya negociado un tratado nacional en

materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a la oferta de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a los nacionales. España en este caso ha negociado tratado nacional con Colombia, con lo cual el problema se resuelve con la expedición del correspondiente certificado.

En la calificación de las propuestas, cuando los proponentes oferten bienes y servicios colombianos (o países con tratados que se mencionan en el anterior párrafo), se les otorgará una calificación en caso de utilizar bienes y servicios extranjeros, también se otorgará una calificación si se incorporan componentes técnicos y operativos colombianos. Además establece que, una vez efectuada la calificación, si la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

DECRETO LEY ANTITRÁMITES

El Decreto Ley 19 de 2012, introduce importantes modificaciones a los procedimientos de la contratación pública en Colombia, de las cuales estas son las más importantes:

Simplificación del Registro Único de Proponentes: Se elimina la calificación y la capacidad máxima de contratación. De acuerdo con lo anterior, en el Registro constará únicamente la información relacionada con los requisitos habilitantes de los proponentes y su clasificación, sin fórmulas ni puntajes para cada requisito habilitante.

Eliminación del diario único de contratación DUC: Los contratos estatales se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

Eliminación del aviso en prensa de las licitaciones públicas y se sustituye por la publicación en el SECOP en las condiciones establecidas en dicha norma.

La conformación de la lista de precalificados en el concurso de méritos se notificará en audiencia pública con el objeto de reducir el tiempo que demoraba la notificación de los participantes en dicho proceso contractual.

Eliminación del Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal, SICE, el Catalogo Único de Bienes y Servicios, y el Registro Único de Precios de referencia RUPR.

EL CONCEPTO DE CAPACIDAD RESIDUAL solamente será aplicable para los contratos de obra.

LA NUEVA REGLAMENTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL EN COLOMBIA. DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015

La reglamentación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, el "Estatuto") en Colombia ha tenido cambios importantes en los últimos dos años. Hasta finales de 2011, el Estatuto estaba reglamentado por 27 decretos. Debido a esta cantidad de normas que impedían una comprensión ágil y expedita de la reglamentación del Estatuto, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1082 de 2015, norma que unificó en un solo cuerpo normativo toda la reglamentación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Este último decreto derogó el Decreto 734 de 2012, desarrollando nuevamente un marco normativo unificado que reglamenta la contratación pública en Colombia.

EN LA PLANEACIÓN DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Se desarrolló la obligatoriedad para las entidades estatales de elaborar un Plan Anual de Adquisiciones con la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. Si bien el Plan Anual de Adquisiciones no obliga a las entidades a adelantar los procesos de contratación que en él se enuncian, sin duda alguna será una herramienta de planeación que generará mayor orden y publicidad sobre las compras a ser efectuadas por cada entidad en la respectiva anualidad.

En cuanto al deber de publicidad, se establece que las entidades estatales están obligadas a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación dentro de los 3 días siguientes a su expedición. Ahora las entidades estatales deben publicar la oferta del contratista adjudicatario. Es importante mencionar que la obligación se establece para "las entidades que contratan con cargo a recursos públicos", sin que para ello sea relevante su régimen jurídico, naturaleza pública o privada o la pertenencia a una u otra rama del poder público.

EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

- Se reglamentó un plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones (10 días hábiles en licitaciones y 5 días hábiles en procesos de selección abreviada y concurso de méritos)

- En el cronograma de los procesos de contratación las entidades estatales deberán señalar el plazo para la celebración del contrato, para el registro presupuestal, para su publicación en el SECOP y para el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y pago (de acuerdo con el pliego).

- Ahora las entidades estatales podrán expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

- En cuanto al ofrecimiento más favorable, el decreto estableció la siguiente regla: "La entidad estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo."

- La audiencia de aclaración de pliegos y asignación de riesgos del Decreto 734 se modificó de tal manera que según el nuevo Decreto las dos audiencias obligatorias son: (i) audiencia de asignación de riesgos y (ii) audiencia de adjudicación. Es decir, en principio en la audiencia de asignación de riesgos no se harán aclaraciones a los pliegos. Sin embargo, si a solicitud de un interesado es necesario adelantar una audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, este tema se tratará en la audiencia de asignación de riesgos.

- Se modificaron los criterios de desempate en los siguientes términos: En los pliegos se establecerán los factores de escogencia en caso de empate, en caso de que persista el empate, luego de la aplicación de dichos factores, se tendrán en cuenta, en su orden, los siguientes criterios de desempate:

  1. Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
  2. Se preferirán las ofertas presentadas por una Mipyme.
  3. Se preferirán las ofertas presentadas por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el 25% ; (b) La Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada de la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
  4. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%)

EN EL RÉGIMEN DE GARANTÍAS

- Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
- La garantía de cobertura del riesgo es indivisible; sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años, se permiten garantías independientes por cada Etapa del Contrato, Período Contractual o unidad funcional (esta última en el caso de APPS).
- Las entidades estatales en los pliegos de condición para la contratación deben indicar las garantías que exige en cada Etapa del Contrato o cada Período Contractual, de acuerdo con lo previsto en el respectivo contrato.
- Antes del vencimiento de cada etapa del contrato o cada período contractual, el contratista está obligado a obtener una nueva garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la Etapa del Contrato o Período Contractual subsiguiente. Si no lo hiciere, se aplicarán las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía.
- Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Período Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la entidad estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Período Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, el garante queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Período contractual subsiguiente.

EN RELACIÓN CON LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

- El Decreto 1082 de 2015 define los Acuerdos Marco de Precios como aquellos contratos suscritos por uno o varios proveedores con Colombia Compra Eficiente para la provisión a las entidades estatales de bienes y servicios de características técnicas uniformes, en la forma, plazo y condiciones establecidos en éste.

- Este tipo de acuerdos será obligatorio para las entidades estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, mientras que para las entidades territoriales, los organismos autónomos y los pertenecientes a la ramas ejecutiva y judicial, dichos acuerdos serán facultativos y, por lo tanto, podrán decidir si se acogen o no a los Acuerdos Marco de Precios suscritos por Colombia Compra Eficiente.

- Los Procesos de Contratación para la suscripción de Acuerdos Marco de Precios serán adelantados por Colombia Compra Eficiente bajo la modalidad de Selección abreviada de menor cuantía.

EN LA APLICACIÓN DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO – TLC

- Cuando el proceso de contratación está sometido a uno o varios Acuerdos Comerciales, la entidad estatal debe elaborar el cronograma del proceso de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

- Si un mismo proceso de contratación está sometido a varios Acuerdos Comerciales la entidad estatal debe adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de la totalidad de los compromisos previstos en los Acuerdos Comerciales.

Las entidades estatales deben conceder trato nacional a:

1) Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales.
2) A los bienes y servicios provenientes de Estados en los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado.
3) A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

DOCUMENTOS ESTANDARIZADOS

Colombia Compra Eficiente elaborará los siguientes documentos estandarizados:

- Manuales para el uso de los acuerdos Marco de Precio dentro de los dos meses siguientes a la expedición del Decreto.

- Manuales y guías, dentro de los dos meses siguientes a la expedición del Decreto 1082 de 2015, para:

    1) La identificación y cobertura del Riesgo.
    2) La determinación de la Capacidad Residual para los contratos de obra pública dependiendo del valor de los mismos.
    3) La elaboración y actualización del Plan Anual de Adquisiciones.

4) El uso del Clasificador de Bienes y Servicios.
5) Pliegos de condiciones tipo y minutas tipo de contratos para la contratación dentro de los 6 meses

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

El Departamento Norte de Santander, a través del Despacho de la Secretaria de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones requiere el DISEÑO Y DESARROLLO DE UNA PLATAFORMA TIPO VIDEOJUEGO PARA ENSEÑAR, SENSIBILIZAR Y APROPIAR A LA POBLACIÓN EN GENERAL EN TEMAS DE RECOLECCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

La Gobernación del Norte de Santander, procedió a adelantar consultas en el Portal de Colombia Compra Eficiente del SECOP, Cámara de Comercio de Cúcuta, Superintendencia de Sociedades a través del SIREM y en el Registro Abierto de empresas relacionadas al objeto del contrato, teniendo en cuenta la modalidad de selección y el presupuesto asignado a los diferentes procesos, se seleccionó aquellos relacionados e idóneas.

Como resultado de lo anterior se identificó el siguiente grupo de empresas y/o personas naturales que realicen la actividad comercial antes identificada, representativas en el sector, las cuales fueron tomadas como referencia para realizar el presente análisis del sector, razón por la cual se solicitó información a la Cámara de Comercio para determinar las condiciones financieras y económicas reales y así poderlas establecer en el proceso de contratación a adelantar.

#	RAZÓN SOCIAL
1	Aplicasoftware S.A.S
2	AGP Casa de Software LTDA
3	Ingeniería Software del Norte LTDA
4	Gestión empresarial y consultoría de software S.A.S.
5	ITS Group Consulting y Software S.A.S.

B1 ¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS?

Para llevar a cabo la SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA que tendrá por objeto la Contratar DISEÑO Y DESARROLLO DE UNA PLATAFORMA TIPO VIDEOJUEGO PARA ENSEÑAR, SENSIBILIZAR Y APROPIAR A LA POBLACIÓN EN GENERAL EN TEMAS DE RECOLECCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS EN EL

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, se deben realizar las siguientes etapas:

Plazo de ejecución del contrato

La duración es de DOS (02) MESES, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Lugar de ejecución del Contrato

El departamento Norte de Santander, según necesidades del contratante.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

En cumplimiento a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en su Guía para la Elaboración de Estudios del Sector para la Modalidad de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA y teniendo en cuenta que el mercado colombiano ofrece un sin fin de empresas aptas para el objeto de este proceso de contratación.

EL DEPARTAMENTO procede a realizar el comparativo del histórico de los contratos celebrados por la Entidad, cuyo perfil corresponde al requerido en el presente proceso contractual, cuyos resultados se encuentran contenidos a continuación.

Analizado los parámetros para determinar la CALIDAD DE PRESTACION DEL SERVICIO, en los diferentes procesos de la Gobernación de Norte de Santander y de otras dependencias Gubernamentales del País se ha determinado que todos y cada uno de estos diferentes oferentes que participaron y obtuvieron la contratación para este objeto cumplieron con las características o especificaciones técnicas antes mencionadas:

PROCESOS SIMILARES ADELANTADOS EN LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER Y OTROS MUNICIPIOS.

Número de proceso	Objeto	Departamento y municipio de ejecución	Cuantía
MC-SEG-033-2017	Contratar el servicio de un software que permita al a Secretaría Juridica y la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, almacenar, registrar, organizar, monitorear y verificar en tiempo real la información de procesos judiciales	San José de Cúcuta	$41.000.000

Número de proceso	Objeto	Departamento y municipio de ejecución	Cuantía
	y disciplinarios de interés de la entidad, con el fin de agilizar la generación de reportes		
MC-STIC-003-2019	El departamento Norte de Santander a través de la Secretaria de tecnologías de la información y las comunicaciones TIC, requiere contratar servicio de diseños, desarrollo e implementación, de una aplicación web, para integración de los actores que intervienen en actividades de ciencia, tecnología e innovación del departamento, para fortalecer la planificación, investigación y gestión del desarrollo en ciencias, tecnología e innovación – CTeI, en el marco del proyecto denominado "Apoyo al fortalecimiento de la productividad, competencia e innovación a través de las TIC en Norte de Santander, con código BPIN 2018004540060", conforme a la descripción y especificaciones técnicas mínimas exigidas del estudio técnico, oportunidad y conveniencia	San José de Cúcuta	$70.000.000
MC-STIC-005-2019	El departamento Norte de Santander a través de la Secretaria de tecnologías de la información y las comunicaciones requiere contratar servicios de diseño, desarrollo e implementación de un aplicativo web para denuncias, reporte y monitoreo de acciones violentas contra la mujer Nortesantandereana, en el marco del proyecto denominado "Apoyo al fortalecimiento de la productividad, competencia e innovación a través de las TIC en Norte de Santander, con código BPIN 2018004540060", conforme a la descripción y especificaciones contenidas en las especificaciones técnicas mínimas exigidas del estudio técnico, oportunidad y conveniencia	San José de Cúcuta	$60.000.000
MC-SECCUL-006-2016	Suministro de software especializado para sistema departamental de información cultural del departamento SIDIC que permita mejorar la gestión de registro y gestión de datos de agentes, entidades, eventos y la gestión básica del componente cultural del plan de desarrollo del departamento Norte de Santander	San José de Cúcuta	$44.000.000
MC-SEC-TIC-008-2016	El departamento Norte de Santander a través de la Secretaria de tecnologías de la información y las comunicaciones requiere contratar el servicio de desarrollo y publicación de software que permita a la Secretaria de tecnologías de la información y las comunicaciones – TIC, actualizar el sitio web institucional para el	San José de Cúcuta	$44.000.000

Número de proceso	Objeto	Departamento y municipio de ejecución	Cuantía
	cumplimiento de la estrategia de Gobierno en Línea, específicamente en el componente TIC para servicios , referentes a las validaciones de accesibilidad y usabilidad TAWDIS, SIDAR – HERA, la inclusión de información para niños, segundo idioma, diseño y desarrollo de un servicio en línea con destino a las JAL y el acompañamiento asesoría en la certificación W3C.		
MC-STIC-04139-2022	Diseño y desarrollo de una plataforma de seguimiento de casos de violencia de género, en el marco del proyecto denominado: APOYO Y FORTALECIMIENTO PARA EL ACCESO, USO Y APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, con Código BPIN 2021004540213	San José de Cúcuta	$77.000.000
MC-STIC-04140-2022	Diseño y desarrollo de una plataforma de reporte de eventos de gestión del riesgo de desastres y consolidación de información del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en el marco del proyecto denominado: APOYO Y FORTALECIMIENTO PARA EL ACCESO, USO Y APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, con Código BPIN 2021004540213	San José de Cúcuta	$75.000.000

CONCLUSIONES DEL HISTORICO DE COMPRAS

Analizada la muestra tomada del SECOP, se determinaron varios aspectos:

i. No se han encontrado sanciones, ni ejecución de pólizas por incumplimiento.
ii. Los pagos se efectúan en contra entrega del SERVICIO PRESTADO, de acuerdo al volumen que el oferente factura.
iii. Los precios de cada una de las ofertas estudiadas están aproximados en valor unitario unos con otros, no son diferencias significativas, con características de calidad, condiciones y plazos de entregas con otros proveedores públicos o privados en similitud con los de la Gobernación de Norte de Santander, la idoneidad para cada proceso publicada en la página institucional.

C. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

C1. ANÁLISIS DE RIESGO DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la modalidad de MINIMA CUANTÍA, la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras del Contrato, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

C2. DEFINICIÓN DE RIESGO

El Departamento de Norte de Santander, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación en el Capítulo V del presente documento. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

El DEPARTAMENTO, entiende por RIESGO cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al Proyecto y al contrato de prestación de servicios que se pretende celebrar, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma a las partes y de acuerdo con la tipificación de los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato. De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

C3. ANÁLISIS DEL RIESGO

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, que cita "Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia

Compra Eficiente" y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

MATRIZ DE RIESGO

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	IMPACTO	VALORACIÓN
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Muy bajo	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	Bajo	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	Medio	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	Alto	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	Muy alto	5

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

# DEL RIESGO	1	2	3	4
CLASE	Especifico	General	General	General
FUENTE	Interno	Externo	Interno	Interno
ETAPA	Selección	Ejecución	Ejecución	Ejecución
TIPO	Operacional	Operacional	Financiera	Operacional
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	Incumplimiento de requisitos técnicos	Incumplimiento defectuoso o total del contrato	Demora en el pago de los elementos entregados	Cambio en el valor de los bienes y servicios adquiridos de una manera exorbitante y que sobrepase los cálculos proyectados
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Incumplimiento defectuoso o total del contrato	Incumplimiento del contrato	Incumplimiento del contrato	Desequilibrio económico que lleve al Incumplimiento defectuoso o total del contrato
PROBABILIDAD	1	1	1	1
IMPACTO	2	3	1	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	3	4	2	4
CATEGORÍA	Medio	Alto	Bajo	Alto
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER	Adecuada evaluación y	Adecuada supervisión –	Adecuada elaboración	Adecuada revisión para

IMPLEMENTADOS		revisión de requisitos de evaluación	póliza de garantía	del PAC	evitar precios artificiales bajos – póliza de garantía
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	**Probabilidad**	1	1	1	1
	Impacto	1	2	1	2
	Valoración del riesgo	2	3	2	3
	Categoría	Bajo	Medio	Bajo	Medio
¿AFECTA A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		Poco probable	Poco probable	Poco probable	Poco probable
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Funcionario evaluador	Supervisor	Tesorería y contabilidad	Supervisor y área de almacén
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO		Fecha de evaluación de las propuestas	A la firma del contrato	A la firma de contrato	Fecha de inicio del contrato
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Fecha de evaluación de las propuestas	A la finalización del contrato	A la finalización del contrato	Fecha de terminación del contrato
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	Verificación de requisitos de la propuesta	Supervisión	Supervisión	Verificación de cumplimiento de requisitos técnicos y oferta económica
	Periodicidad ¿Cuándo?	Al momento de evaluar las propuestas	Semanal	Mensual	Al momento de recibir los bienes y servicios

D. MECANISMOS DE COBERTURA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR Y AMPAROS A EXIGIR

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesta la Entidad, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de entidades estatales que garantice de cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

GARANTÍA ÚNICA		
AMPAROS EXIGIBLES	**%**	**VIGENCIA**
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	20 % valor del contrato	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales.	5 % valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más

La Gobernación del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, determina el presupuesto oficial de la presente Contratación, teniendo en cuenta las TRES (3) cotizaciones de establecimientos de comercio invitadas a cotizar; Se estima el valor del futuro contrato en la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($70.000.000) M/CTE, entendiéndose, que en el valor total de la propuesta se encuentra incluido el I.V.A., esta suma incluye impuestos y demás costos y gastos, así como la prestación integral de los servicios que se detallan en estos estudios y todos los costos y gastos referentes para garantizar el desarrollo del objeto contractual. Para el cálculo, el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER estima las posibles variables que los oferentes puedan tener como referente para la estimación y presentación de la respectiva propuesta.

Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta los siguientes gastos:

- Póliza de Cumplimiento y Calidad de Bienes.
- Estampilla Erasmo Meoz.
- Estampilla Pro- Anciano.
- Estampilla Pro- Desarrollo.
- Estampilla Pro- Desarrollo Fronterizo.
- Retención en la Fuente.
- IVA, -Etc.

En todo caso se recomienda consultar en la Secretaría de Hacienda del Departamento el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos.

Se da por concluido el presente Análisis del Sector para desarrollar un Proceso de Contratación bajo la modalidad de CONTRATACION MINIMA CUANTÍA, que tendrá por objeto: DISEÑO Y DESARROLLO DE UNA PLATAFORMA TIPO VIDEOJUEGO PARA ENSEÑAR, SENSIBILIZAR Y APROPIAR A LA POBLACIÓN EN GENERAL EN TEMAS DE RECOLECCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS

EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, mediante el cual se han definido las especificaciones del servicio que es ofrecido en el mercado en igualdad de condiciones, servicio que demanda EL DEPARTAMENTO, para el cumplimiento de su misión institucional y debe contratarlo con ajuste a las normas que rigen los procesos de contratación estatal.

FIRMA	
NOMBRE	Marlo Andrés Meneses Pérez
CARGO	Secretario de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones

ESTUDIO DE MERCADO

La Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, realiza el presente estudio de mercado para atender la necesidad y requiere realizar el proceso de contratación de DISEÑO Y DESARROLLO DE UNA PLATAFORMA TIPO VIDEOJUEGO PARA ENSEÑAR, SENSIBILIZAR Y APROPIAR A LA POBLACIÓN EN GENERAL EN TEMAS DE RECOLECCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER para establecer los precios de mercados, se solicitó cotizaciones a TRES (3) diferentes empresas reconocidas en esta actividad, con la finalidad de obtener un precio indicativo que sirva de fundamento a la estimación del valor del contrato que se pretende celebrar.

	ACTIVIDAD	CANT	COTIZACIÓN 01	COTIZANCIÓN 02	COTIZACIÓN 03	PROMEDIO
1	Diseño y desarrollo de una plataforma tipo videojuego para enseñar, sensibilizar y apropiar a la población en general en temas de recolección y clasificación de residuos en el departamento Norte de Santander	1	$66.000.000	$68.590.000	$75.410.000	70.000.000

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato resultante de la presente convocatoria será hasta por la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($70.000.000) M/CTE, incluido todos los costos, entendiéndose que en el valor total de la propuesta se encuentra incluido el I.V.A., si este aplica.

FIRMA	
NOMBRE	Mario Andrés Meneses Pérez
CARGO	Secretario de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones